**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal**, el 22 de Octubre de 2013, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **8218/LXXIII**, que contiene el Informe del Resultado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** del **Municipio de Guadalupe, Nuevo León,** correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2012**

.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar, según sea el caso, con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, así como de los Municipios, previo informe que envíen el Gobernador, y la representación legal de los Municipios, Organismos o Fideicomisos, respectivamente.

El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, presentó el 27 de marzo de 2013 ante esta Soberanía, su Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en los artículos 18 y 19 de la Ley del Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la referida Ley, se verificó si el Municipio efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental; si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Es de señalar que el Municipio que nos ocupa, cumplió con lo impetrado en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, presentando la cuenta pública dentro del plazo establecido.

Como resultado de los párrafos anteriores y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en los artículos 49 y 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como, observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

**SEGUNDO:** En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la deuda pública que el Municipio, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, la Auditoría Superior del Estado concluye que la información proporcionada por el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2012, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, **salvo en su caso por lo mencionado en el capítulo IV del Informe de Resultados.**

**TERCERO:** En el apartado de cumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

A continuación se presenta la información más relevante con respecto a lo presupuestado en Ingresos y Egresos, mostrando el comportamiento con respecto a lo ejercido.

**INGRESOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Real 2011** |
| Impuestos | $206,582,482 |
| Derechos | 38,996,025 |
| Productos | 36,358,237 |
| Aprovechamientos | 39,199,314 |
| Participaciones | 540,231,036 |
| Fondos Federales | 361,623,869 |
| Otros Ingresos | 209,384,084 |
| Financiamiento | 61,606,661 |
| Total | 1,493,981,708 |
|  |  |
|  |  |

**EGRESOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Real 2012** |
| Servicios Públicos Generales | 312,132,120 |
| Educación, Cultura, Deportes y Recreación | 59,337,057 |
| Fomento Económico | 30,709,470 |
| Desarrollo Urbano | 11,834,412 |
| Seguridad Pública | 306,482,440 |
| Desarrollo Social y Salud | 128,575,578 |
| Previsión Social | 201,515,919 |
| Administración | 97,430,380 |
| Inversiones y Obra Pública | 159,548,567 |
| Inversiones y Gasto del Ramo 33 | 38,876,669 |
| Servicios de Deuda Pública | 87,000,673 |
| Otros Egresos | 51,938,121 |
| **Total:** | 1,485,381,406 |

**CUARTO.-** En el apartado IV del Informe de Resultados, se señalan diversas observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

**INGRESOS**

**DERECHOS**

**Derechos Estatales por revisión de planos**

1. Se registraron pólizas de cheque por valor de $129,334 a favor de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado por concepto de Regularización Catastral y Derechos Revisión de planos, observando que su aplicación contable afectó a los ingresos; representando una disminución de los mismos en vez de registrarse en los egresos en la cuenta contable correspondiente las cuales se detallan a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cheque | Fecha | Importe |
| 35675 | 17/01/2012 | 13,338.00 |
| 35691 | 17/01/2012 | 9,243.00 |
| 37070 | 21/03/2012 | 16,395.30 |
| 37485 | 27/04/2012 | 13,083.30 |
| 38128 | 13/06/2012 | 16,359.30 |
| 38599 | 18/07/2012 | 9,912.60 |
| 38835 | 14/08/2012 | 8,593.20 |
| 39364 | 17/09/2012 | 7,872.30 |
| 39732 | 16/10/2012 | 11,434.50 |
| 40048 | 27/11/2012 | 23,103.00 |
|  | **Total** | **$129,334.50** |

a) Además se incumplió con lo establecido en la cláusula sexta tercer párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en derechos de revisión de planos a través del Programa Regulación Catastral que señala lo siguiente: "EL MUNICIPIO" informará a "LA TESORERÍA", en forma quincenal, dentro de los siete días hábiles de la quincena siguiente al que corresponda, respecto del monto de los derechos recaudados por los mismos, remitiéndole al propio tiempo la recaudación que hubieren obtenido en dicho período, en el porcentaje que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, es decir el 90% (Noventa por ciento)".

La Auditoría Superior del Estado analizó la aclaración y documentación presentada por el Presidente Municipal de la Administración 2012-2015 y los Presidentes Municipales de la Administración 2009-2012, la cual no solventa la observación de aspecto financiero debido a que se disminuyeron directamente los ingresos en lugar de registrarse en los egresos en la cuenta contable correspondiente. En cuanto al inciso a) solventa la observación debido a que se anexan oficios donde informan a la Tesorería, el monto de los derechos recaudados.

**Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**PRODUCTOS**

**Enajenación de bienes**

2. Se registraron recibos oficiales por valor de $5,295,000 a favor del C. Eduardo Barrera Pineda por concepto de anticipo y pago total de la subastas DP MVD-01-2012 y DP MVD-02-2012 correspondientes a la adjudicación de la venta de bienes muebles considerados como inservibles y en desuso, cuya venta fue autorizada en Sesión de Cabildo No. 101 de fecha 17 de agosto de 2012, observando que según actas de hechos de fecha 10 de septiembre de 2012 ambas subastas se adjudicaron al C. David Garza Ramírez y no al C. Eduardo Barrera Pineda de quien no se localizó evidencia documental de su participación en las subastas antes citadas, adjuntándose a los recibos oficiales de ingresos oficios de la Dirección de Patrimonio y de la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria solicitando la elaboración de los recibos notificando que el postor de la subasta es el C. Eduardo Barrera Pineda, cabe mencionar que si se localizó evidencia de la participación en las subastas del C. David Garza Ramírez. Los recibos de ingresos motivo de la observación de detallan a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Recibo | Fecha | Importe |
| 010300073859 | 10/09/2012 | 400,000.00 |
| 0103-00073935 | 13/09/2012 | 1,150,000.00 |
| 0103 00073858 | 10/09/2012 | 2,815,000.00 |
| 0103-00073936 | 13/09/2012 | 930,000.00 |
|  | **Total** | **$ 5,295,000.00** |

Mediante requerimiento se cuestionó por qué los recibos estaban a nombre de una persona distinta a la que se le adjudicaron las subastas antes mencionadas proporcionando como respuesta un escrito de fecha 10 de septiembre de 2012 donde el C. David Garza Ramírez autoriza al C. Eduardo Barrera Pineda para que a su nombre realice los depósitos correspondientes ante el Municipio de Guadalupe, evidencia que carece de formalidad por una autoridad competente.

**Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**APROVECHAMIENTOS**

**Donativos diversos**

3. Se revisó el contrato de prestación de servicios de grúas celebrado con Garage y Talleres S. de R. L. de C.V. observando que no se localizaron los ingresos correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2012 por concepto de donación al DIF Municipal que de acuerdo con lo establecido en las cláusulas décima, número 6 señala que el proveedor se obliga a ingresar en forma trimestral en las cajas recaudadoras el 10% por ciento por los servicios de grúas al Municipio, y debido a que la vigencia del contrato antes citado es hasta el 30 de octubre de 2012, según clausula décima cuarta.

a) Así mismo no se localizó el ingreso del mes de octubre por valor de $30,000 por concepto de contraprestación por el otorgamiento de los derechos concedidos en el contrato según lo establecido en la cláusula décima.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**EGRESOS**

**GENERAL**

4. Durante el proceso de la revisión se detectó que no existe un control de los comprobantes digitales debido a que cada departamento imprime los que les envían los proveedores, y no se almacenan en medios magnéticos, ópticos o cualquier otra tecnología y siempre en su formato XML, incumpliendo con lo establecido en la Resolución Miscelánea I.2.7.1.1., en correlación con los artículos 28 y 30 del Código Fiscal de la Federación.

**Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

5. Durante el proceso de la revisión se procedió a efectuar prueba de auditoria consistente en confirmación de operaciones con Proveedores que prestan servicios al Municipio por diversos conceptos a los cuales se les pago durante el ejercicio 2012 un importe de $12,555,854 por lo que se procedió a verificar si se encontraban establecidos en su domicilio fiscal, observando que dichos domicilios son casa habitación que se encontraban solos y no corresponden al lugar donde llevan a cabo sus actividades, como lo exige el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, por lo que el proveedor incumple con esta obligación y el municipio contraviene lo dispuesto en el artículo 16 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León. Algunos de los proveedores en esta situación son los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. proveedor | Nombre | Descripción | Importe |
| 5803 | Viresa de México, S.A. de C.V. | Productos para albercas y jacuzzi | $ 806,883.99 |
| 1725 | Mario de los Santos Pérez | Estructuras y techados, impermeabilizaciones | 1,156,789.76 |
| 6084 | Grupo Zarco, S.A. de C.V. | Renta de unidades blindadas | 8,913,663.88 |
| 5745 | Sales Comunicación, S.A. de C.V. | Compra de 20,000 cobertores | 1,678,516.41 |
|  |  | **Total** | **$ 12,555,854.04** |

a) Además en el pago por valor de $1,290,308 al proveedor Sales Comunicación, S.A. de C.V. realizado mediante póliza de cheque 36098 del 8 de febrero de 2012, por concepto de compra de 20,000 cobertores, se incumplió con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

6. Durante el proceso de la revisión se procedió a efectuar prueba de auditoria consistente en confirmación de operaciones por concepto de compra de dulces y uniformes secretariales según facturas 159 y 184 respectivamente, con el Proveedor Ariel Segundo González Pérez, al que a través del cheque 37520 del 30 de abril de 2012 a favor del C. Juan Gerardo Mata Rivera, Director de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria por concepto de reembolso, se le pagó por las 2 facturas antes mencionadas un importe de $81,293 por lo que se procedió a verificar si se encontraba establecido en su domicilio fiscal, observando que dicho domicilio no existe, como lo exige el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, por lo que el proveedor incumple con esta obligación y el municipio contraviene lo dispuesto en el artículo 16 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

a) Además se observó que no se expidió cheque nominativo por el importe de las facturas arriba citadas, incumpliendo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Asimismo no se localizó oficio y soporte de la urgencia con la que fue requerida esta erogación incumpliendo con lo establecido en la fracción IV número 2 del Manual de Políticas y procedimientos de la Dirección de Egresos.

b) Así mismo, no se localizó evidencia documental de la entrega-recepción de los uniformes secretariales amparados con la factura No. 184 antes citada.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

7. Se registraron pólizas de cheque por valor de $681,248 las cuales no se localizaron físicamente, ni se exhibieron durante el proceso de la auditoria, así como su documentación comprobatoria incumpliendo con lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las cuales se detallan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Fecha | Cheque | Proveedor | Importe |
| 11/01/2012 | 35372 | Ofelia Silva Méndez | $ 5,000.00 |
| 25/01/2012 | 35817 | Axcentric S A P I de C.V | 41,778.79 |
| 14/03/2012 | 36909 | Jorge Luis Crespo Contreras | 10,000.00 |
| 18/06/2012 | 38181 | Jesús González Franco | 2,992.80 |
| 31/08/2012 | 39079 | Servicios Telum, S.A. de C.V. | 618,726.37 |
| 30/10/2012 | 39919 | Sergio Elizondo Ortega | 2,750.00 |
|  |  | **Total** | **$ 681,247.96** |
|  |  |  |  |

Se analizó la aclaración y documentación presentada por los Presidentes Municipales de la Administración 2009-2012, la cual no solventa la observación de aspecto económico por valor de $59,529, los cuales se detallan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Fecha | Cheque | Proveedor | Importe |
| 11-01-12 | 35372 | Ofelia Silva Méndez | $ 5,000.00 |
| 25-01-12 | 35817 | Axcentric S A P I de C.V. | 41,778.79 |
| 14-03-12 | 36909 | Jorge Luis Crespo Contreras | 10,000.00 |
| 30-10-12 | 39919 | Sergio Elizondo Ortega | 2,750.00 |
|  |  | **Total** | **$ 59,528.79** |
|  |  |  |  |

Cabe hacer mención que se anexa la póliza de cheque 35817 sin embargo falta la documentación comprobatoria que ampare el gasto; además se anexa Acta de Administrativa donde se señalan los bienes muebles dañados por un incendio en la Dirección de Egresos; sin embargo en la misma no se menciona si además de los bienes señalados se quemaron pólizas de cheque.

**Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

8. Se observó que se realizaron pagos a proveedores durante el ejercicio 2012 por diversos conceptos, no localizando contratos de prestación de servicios donde se establezcan los derechos y obligaciones de ambas partes, tal como lo establece el artículo 110 del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, N.L., los cuales se detallan a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Proveedor | Concepto | Importe anual |
| AEMC S.A. de C.V. | Ferretería | $ 672,290.71 |
| Distribuidora de Jugos y Bebidas del Norte S.A. de C.V. | Alimentos | 848,822.41 |
| Distribuidora de Frutas y Legumbres La Hortaliza, S.A de C.V | Alimentos | 1,545,600.76 |
| Producción y Comercialización de  Alimentos, S.P.R. de R.L. | Alimentos | 2,658,364.80 |
| Roberto Carlos Rodríguez García | Refacciones | 696,380.02 |
| Gerardo Carrizales González | Promoción y publicidad | 417,600.00 |
| Gloria Edith Gonzalez Saldaña | Promoción y publicidad | 487,200.00 |
| Irene Gabriela Perez | Mier Promoción y publicidad | 1,164,640.00 |
| Milenio Diario, S.A. De C.V. | Cuotas y suscripciones, promoción y publicidad | 667,980.92 |
| Multimedios S.A. de C.V. | Promoción y publicidad | 2,994,680.00 |
| Notigramex, S.A. de C.V. | Promoción y publicidad | 755,030.70 |
| Publimax, S.A. de C.V. | Promoción y publicidad | 1,542,800.00 |
| Raul Carrizales Valero | Promoción y publicidad | 533,600.00 |
| Tv De Los Mochis S.A de C.V. | Promoción y publicidad | 1,184,160.00 |
|  | **Total** | **$ 16,169,150.32** |

La Auditoría Superior del Estado analizó la aclaración y documentación presentada por el Presidente Municipal de la Administración 2012-2015 y los Presidentes Municipales de la Administración 2009-2012, la cual solventa parcialmente la observación de aspecto normativo debido a que sólo anexan los contratos por concepto de publicidad, faltando los contratos de los proveedores AEMC S.A. de C.V., Distribuidora de Jugos y Bebidas del Norte S.A. de C.V., Distribuidora de Frutas y Legumbres La Hortaliza, S.A de C.V., Producción y Comercialización de Alimentos, S.P.R. de R.L. y Roberto Carlos Rodríguez García. Sin embargo se le dará seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 verificando que se cumpla con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

9. Se registraron pólizas de cheque por valor de $1,380,000 observando que no se localizaron contratos por la prestación de los servicios profesionales donde se establezcan los derechos y obligaciones de ambas partes, ni evidencia documental de los trabajos desarrollados, incumpliendo con lo establecido en los artículos 15 y 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; los cuales se detallan a continuación:

| Fecha  Póliza | No. Cheque | Proveedor | Concepto | Importe |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 26/09/2012 | 39550 | Cong Martínez, SA de CV | Pago de asesoría jurídica en materia de normatividad de seguridad pública | $ 348,000.00 |
| 03/10/2012 | 39674 | Servicios Múltiples Profesionales SMP S.A. de C.V. | Pago por el concepto de honorarios de  Asesoría jurídica en materia de seguridad pública correspondiente al mes de septiembre. | 116,000.00 |
| 03/10/2012 | 39675 | Servicios Múltiples Profesionales SMP S.A. de C.V. | Pago por el concepto de honorarios de asesoría jurídica en materia de seguridad pública correspondiente al mes de agosto. | 116,000.00 |
| 19/12/2012 | 107-2 | Academia Regional de Seguridad Publica del Noreste | Proyecto consejero o comités de participación ciudadana en materia de seguridad ciudadana y prevención social de la violencia y la delincuencia. | 500,000.00 |
| 19/12/2012 | 107-3 | Centro de Investigación Familiar A C | Pago 1/3 de proyecto 1 formación de  orientadores para la prevención de la  violencia en el ámbito familiar proyecto  investigación focalizada en la niñez. | 300,000.00 |
|  |  |  | **Total** | **$1,380,000.00** |

En su derecho de audiencia, el Presidente Municipal de la Administración 2012-2015 y el Presidente Municipal de la Administración 2009-2012 (Del 20 de enero al 31 de octubre de 2012) anexaron evidencia documental de los trabajos desarrollados sólo de los cheques 107-2 y 107-3.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

10. No se localizaron los resguardos de los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2012 incumpliendo con lo establecido en el Manual de políticas y procedimientos de la Dirección de Patrimonio fracción III número 8 Procedimiento para el inventario general de bienes muebles punto 3 y 4 los cuáles se detallan a continuación:

| **Fecha** | **No. cheque** | **Beneficiario** | **No. factura** | **Concepto** | **Solicitante** | **Importe** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 20/01/2012 | 35746 | Luis Felipe Banda López | 67 | 2 módulos semiejecutivos | Rosario González  Alanís / Dir. Educación | $ 4,512.40 |
| 07/02/2012 | PD13423 | Lowes Companies México S. de R.L. de C.V. | LVAA 27157 | 5 Drop Aire A. ventana frío | José Javier Vázquez Hernández / Dir. Sistema DIF | 14,995.00 |
| 07/02/2012 | PD 13423 | Calefacción Eléctrica S.A. de C.V. | A 3324 | 4 Calentadores de agua No. Series 17134, 117187, 117132, 117136 | José Javier Vázquez  Hernández / Dir. Sistema DIF | 8,000.00 |
| 07/02/2012 | 36088 | Garyr, S.A. de C.V. | A 1785 | 16 extinguidor marca Badger modelo 10 | Epigmenio Garza  Villarreal / Dir. Parques recreativos | 28,675.20 |
| 14/03/2012 | 37005 | Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V. | 6471 | 1 horno convección a gas marca Blodgett No. Serie 22117 |  | 59,019.06 |
| 15/02/2012 | 36304 | Virginia Núñez López | A 2221 | 1 Desbrozadora Stihl  FS-450 | Rosario González Alanís / Dir. Educación | 16,791.00 |
| 01/03/2012 | 36619 | Santiago Dennis Philipp  Meade Cantú | 701 | 3 pilas para desfibrilador  Life Pack 10 | Guillermo Ramos Vizcaino / Srio. Bienestar  Social y Desarrollo | 6,925.20 |
| 01/03/2012 | 36619 | Santiago Dennis Philipp  Meade Cantú | 702 | 1 estirilizador de calor  seco | Guillermo Ramos  Vizcaino / Srio. Bienestar  Social y Desarrollo | 6,380.00 |
| 01/03/2012 | 36619 | Santiago Dennis Philipp  Meade Cantú | 705 | 3 camillas, 4 maletín trauma, 4 inmovilizador,  4 kit férulas, 10 collarín  cervical, 1 cable para ECG | Guillermo Ramos  Vizcaino / Srio. Bienestar  Social y Desarrollo | 20,102.80 |
| 01/03/2012 | 36619 | Santiago Dennis Philipp  Meade Cantú | 706 | 2 básculas digital  modelo MS200 | Rosario González  Alanís/Dir. Educación | 22,040.00 |
| 21/03/2012 | 501-478 | Virginia Núñez López | A 860 | 2 motobombas autocebante | Epigmenio Garza Villarreal / Dir. De parques recreativos | 38,926.70 |
| 19/04/2012 | 37341 | Desarrollos y Servicios  Viceversa, S.A. de C.V. | 2271 | 1 impresora  multifuncional EPSON | Violeta Capetillo Galván /  Coord. Admvo. Sria. Seguridad | 5,278.00 |
| 20/04/2012 | 37362 | Almacén Papelero  Saldaña, S.A. de C.V. | 366 | 2 computadoras de escritorio ACER y reguladores | Gabriel Tláloc Cantú Cantú / Srio. De Ayuntamiento | 24,244.00 |
| 26/04/2012 | 37454 | Almacén Papelero  Saldaña, S.A. de C.V. | 539 | 1 computadora de escritorio Pentium Dual  Core | Eliezer Villarreal  González / Dir. Egresos | 10,324.00 |
| 25/06/2012 | 38271 | Jip Computer, S.A. de C.V. | 1318 | 2 HP Disk Internal | Fernando Rodríguez Valderrama / Encargado de la dir. General de Tecnologías de Información | 29,220.40 |
| 26/06/2012 | 38289 | José Javier Vázquez  Hernández | LVAA-43327 | 5 minisplit 1 ton. F/C | José Javier Vázquez Hernández / Dir. Sistema  DIF | 22,495.00 |
| 26/06/2012 | 38289 | José Javier Vázquez Hernández | LVAA-43492 | 1 minisplit 1 ton. F/C | José Javier Vázquez Hernández / Dir. Sistema  DIF | 7,195.60 |
| 26/06/2012 | 38289 | José Javier Vázquez  Hernández | A 459 | 1 computadora ACER | José Javier Vázquez Hernández / Dir. Sistema  DIF | 15,312.00 |
| 26/06/2012 | 38289 | José Javier Vázquez Hernández | A 463 | 1 Disco duro externo USB 750 GB | José Javier Vázquez Hernández / Dir. Sistema  DIF | 2,169.20 |
| 17/09/2012 | 39367 | Eliud Flores Rendón | A 562 | 1 computadora HACER AX 1930-MO125 | José Javier Vázquez Hernández / Dir. Sistema  DIF | 14,616.00 |
| 21/09/2012 | 39415 | José Javier Hernández | 21008 | 1 aire de ventana | José Javier Vázquez Hernández / Dir. Sistema  DIF | 3,500.00 |
| 21/09/2012 | 39415 | José Javier Vázquez  Hernández | 21009 | 1 aire acondicionado | José Javier Vázquez Hernández / Dir. Sistema  DIF | 2,900.00 |
| 02/10/2012 | 39647 | Gerardo González Garza | C42 | 1 línea blanca  refrigerador |  | 6,960.00 |
| 23/11/2012 | 39997 | Consorcio Metalplástico,  S.A de C.V. | 89 | 1 módulo sevilla | Ma. De los Ángeles García de la Garza / Coordinador Administrativo | 43,184.70 |
| 23/11/2012 | 39998 | María Guadalupe López Sosa | 790 | 20 colchón de vinil, 72 sillas baja, 9 percheros blancos, 3 gabinetes de lámina con 4 entrepaños | José Javier Vázquez Hernández / Dir. Sistema  DIF | 97,909.06 |
| 23/11/2012 | 40000 | Daniel Alejandro  Saldaña Haro | 679 | 1 regulador de voltaje alto desempeño marca Koblenz, 1 procesador Intel Dual Core 4 GB | José Javier Vázquez  Hernández / Dir. Sistema  DIF | 81,316.00 |
| 23/11/2012 | 40002 | Daniel Alejandro  Saldaña Haro | 680 | 1 copiadora personal marca CANON, 1 video proyector marca BENQ, 1 pantalla de proyección con tripié. | José Javier Vázquez Hernández / Dir. Sistema  DIF | 16,298.00 |
| 23/11/2012 | 40003 | Daniel Alejandro  Saldaña Haro | 678 | 1 pantalla LCD de 42?  marca LG, | José Javier Vázquez Hernández / Dir. Sistema  DIF | 42,572.00 |
| 23/11/2012 | 40004 | Daniel Alejandro  Saldaña Haro | 676 | 1 bobina de cable UTP, central de comunicación  de voz abierta | José Javier Vázquez Hernández / Dir. Sistema  DIF | 19,122.60 |
| 23/11/2012 | 40005 | Daniel Alejandro  Saldaña Haro | 668 | 8 clima tipo minisplit marca mirage de 1.5 ton. F/C, 1 clima tipo minisplit marca mirage de 1 ton. F/C, | José Javier Vázquez Hernández / Dir. Sistema  DIF | 81,985.32 |
| 23/11/2012 | 40006 | Daniel Alejandro  Saldaña Haro | 677 | 1 monitor LCD de 7? para la duplicación de video portero, 1 kit de video portero, | José Javier Vázquez Hernández / Dir. Sistema  DIF | 15,097.40 |
|  |  |  |  |  | **Total $768,066.64** | |

a) Además se observó que las facturas originales por concepto de adquisiciones de bienes muebles, excepto vehículos, se encuentran en las pólizas de cheque con las que se pagaron incumpliendo con lo establecido en el Manual de políticas y procedimientos de la Dirección de Patrimonio fracción III número 13.

La aclaración y documentación presentada por el Presidente Municipal de la Administración 2012-2015 y los Presidentes Municipales de la Administración 2009-2012, solventa parcialmente la observación de aspecto normativo debido a que anexan algunos de los resguardos de los activos motivo de la observación, más no así de otros bienes por lo que se le dará seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, los cuales se describen a continuación:

| **Fecha** | **No. cheque** | **Beneficiario** | **No. factura** | **Concepto** | **Solicitante** | **Importe** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 07/02/2012 | PD 13423 | Calefacción Eléctrica S.A. de C.V. | A 3324 | 4 Calentadores de agua No. Series 17134, 117187, 117132, 117136 | José Javier Vázquez  Hernández / Dir. Sistema DIF | 8,000.00 |
| 01/03/2012 | 36619 | Santiago Dennis Philipp  Meade Cantú | 701 | 3 pilas para desfibrilador  Life Pack 10 | Guillermo Ramos Vizcaino / Srio. Bienestar  Social y Desarrollo | 6,925.20 |
| 01/03/2012 | 36619 | Santiago Dennis Philipp  Meade Cantú | 705 | 3 camillas, 4 maletín trauma, 4 inmovilizador,  4 kit férulas, 10 collarín  cervical, 1 cable para ECG | Guillermo Ramos  Vizcaino / Srio. Bienestar  Social y Desarrollo | 20,102.80 |
| 26/06/2012 | 38289 | José Javier Vázquez Hernández | A 463 | 1 Disco duro externo USB 750 GB | José Javier Vázquez Hernández / Dir. Sistema  DIF | 2,169.20 |
| 23/11/2012 | 39998 | María Guadalupe López Sosa | 790 | 20 colchón de vinil, 72 sillas baja, 9 percheros blancos, 3 gabinetes de lámina con 4 entrepaños | José Javier Vázquez Hernández / Dir. Sistema  DIF | 97,909.06 |
| 23/11/2012 | 40000 | Daniel Alejandro  Saldaña Haro | 679 | 1 regulador de voltaje alto desempeño marca Koblenz, 1 procesador Intel Dual Core 4 GB | José Javier Vázquez  Hernández / Dir. Sistema  DIF | 81,316.00 |
|  |  |  |  |  | **Total 79,352.60** | |

**Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**SERVICIOS PERSONALES**

**Capacitación y adiestramiento**

11. Se detectaron gastos por concepto de inscripciones, examen de admisión, diplomados, postgrados, maestrías, colegiaturas, congresos, cursos de inglés, francés, ejecutivos y propedéuticos otorgados a los integrantes del R. Ayuntamiento por valor de $332,837 observando que en el Plan de Desarrollo Municipal de la Administración 2009-2012 en el Eje rector número 5 correspondiente al Gobierno eficiente inciso b), fracción IV señala la capacitación permanente para los empleados municipales solamente y no para miembros del Cabildo por lo que éste gasto no forma parte del Plan antes citado; además no se localizaron los lineamientos establecidos para otorgar dichas prestaciones; los cuales se detallan a continuación:

| Fecha | No. Cheque | Factura | Síndico- Regidor | Institución Educativa | Descripción | Importe |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 20/01/2012 | 35752 | 13695192 | S.1 Félix Cesar Salinas Morales | U.A.N.L. | FACDYC Inscripción del semestre enero agosto y 4 materias a cursar | $ 24,100.00 |
| 08/02/2012 | 36117 | 5995699 | S.1 Félix Cesar  Salinas Morales | U.A.N.L. | FACDYC Inscripción por estudios de posgrado periodo enero junio 2012 | 4,130.00 |
|  |  |  |  |  | Importe Pagado | $ 28,230.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |
| 09/01/2012 | 35343 | 107760 | S.2 Jorge Garza  Rodríguez | Centro Lingüístico Linda Vista | Curso Ingles | $ 50,000.00 |
|  |  |  |  |  | Importe Pagado | $ 50,000.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |
| 06/12/2011 | 34998 | pd 13411 95751 | R.2 Erika Martínez Rocha | U.A.N.L. | Inscripción de enero a junio 2012 de la facultad de psicología | $ 4,130.00 |
|  |  |  |  |  | Importe Pagado | $ 4,130.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |
| 22/12/2011 | 35221 | pd 13411 95752 | R.4 Daniel Torres Cantú | U.A.N.L. | Inscripción de rectoría por estudios de postgrado | $ 4,130.00 |
| 25/10/2012 | 37588 | 3695492 | R.4 Daniel Torres Cantú | U.A.N.L. | Materias de Posgrado | 24,100.00 |
|  |  |  |  |  | Importe Pagado | $ 28,230.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |
| 20/01/2012 | 35754 | AMTY22244 | R.5 Marcela Rodríguez Cuellar | I.T.S.E.M. | Curso de alemán enero-mayo 2012 | $ 9,744.00 |
| 14/02/2012 | 36258 | AMTY24588 | R.5 Marcela  Rodríguez Cuellar | I.T.S.E.M. | Pago de 3 materias a cursar de posgrado | 40,256.00 |
|  |  |  |  |  | Importe Pagado | $ 50,000.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |
| 09/01/2012 | 35344 | APMY114 | R.9 Laura Carmina Gutiérrez Sáenz | I.T.S.E.M. | Curso en la escuela de graduados en administración publica | $ 57,608.50 |
|  |  |  |  |  | Importe Pagado | $ 57,608.50 |
|  |  |  |  |  |  |  |
| 19/12/2011 | 35186 | 95750 | R.15 Félix Rocha Esquivel | U.A.N.L. | FACDYC Inscripción enero abril 2012 | $ 4,130.00 |
| 28/05/2012 | 37766 | 2495758 | R.15 Félix Rocha Esquivel | U.A.N.L. | FACDYC cuota Interna y Materias de Posgrado | 11,500.00 |
| 25/05/2012 | 37739 | 96692 | R.15 Félix Rocha Esquivel | U.A.N.L. | FACDYC Reinscripción a rectoría por estudios de posgrado | 4,130.00 |
|  |  |  |  |  | Importe Pagado | $ 19,760.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |
| 09/01/2012 | 35345 | 13300 | R.17 Florinda Solís Malacara | Colegio de Bachilleres y de Estudios Superiores de Monterrey A.C | Pago de tetramestre universidad y Humanista de las  Américas | $ 7,525.00 |
| 10/01/2012 | 35366 | 51 | R.17 Florinda Solís Malacara | Soporte Internacional UH, S.C. | Curso en línea de métodos de  aprendizaje | 29,000.00 |
| 27/02/2012 | 36474 | 1829 | R.17 Florinda Solís Malacara | Deyanira Mirna Chapa Villarreal | Compra de libros de la carrera de nutrición | 1,933.80 |
| 08/05/2012 | 37587 | 13606 | R.17 Florinda Solís Malacara | Colegio de Bachilleres y De Estudios Superiores de Monterrey, AC | Pago de tetramestre Mayo - Agosto | 7,525.00 |
| 25/10/2012 | 39859 | 14168 | R.17 Florinda Solís Malacara | Colegio de Bachilleres y De Estudios Superiores  De Monterrey, AC | Pago de tetramestre Septiembre - Diciembre | 7,525.00 |
|  |  |  |  |  | Importe Pagado | $ 53,508.80 |
|  |  |  |  |  |  |  |
| 20/01/2012 | 35753 | 13695193 | R.18 Gerardo Javier García Maldonado | U.A.N.L. | FACDYC Inscripción del  semestre enero agosto y 4 materias a cursar | $ 24,100.00 |
| 06/12/2011 | 34999 | 95753 | R.18 Gerardo Javier García Maldonado | U.A.N.L. | FACDYC Inscripción a rectoría por estudios de posgrado | 4,130.00 |
| 26/10/2012 | 39887 | 3696036 | R.18 Gerardo Javier García Maldonado | U.A.N.L. | FACDYC Reinscripción y 1 materia de maestría | 8,800.00 |
| 25/10/2012 | 39874 | 5997375 | R.18 Gerardo Javier García Maldonado | U.A.N.L. | FACDYC Inscripción a rectoría por estudios de posgrado | 4,340.00 |
|  |  |  |  |  | Importe Pagado | $ 41,370.00 |
|  |  |  |  |  | **Importe Total** | **$332,837.30** |

a) Durante el proceso de la auditoria no se localizaron ni fueron proporcionadas las constancias y/o kárdex de las materias que se cursaron, certificado de los cursos y horarios en los que se tomaron las clases.

b) Igualmente no se localizó evidencia documental que demuestre el beneficio que representa para el Municipio el haberles proporcionado dicha prestación a los miembros del Cabildo.

c) De igual manera se observó que esta prestación no se aplica de manera general para el resto de los servidores públicos no sindicalizados, y no corresponden a las señaladas en el artículo 16, fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León referentes al aguinaldo, prima vacacional y servicios médicos.

d) De la póliza de cheque número 39859 del 25 de octubre de 2012 a favor del Colegio de Bachilleres de Estudios Superiores de Monterrey, A.C. por $7,525 concepto pago de tetramestre septiembre a diciembre de 2012 en la Universidad Humanistas de la Américas a favor de la regidora Florinda Solís Malacara, se observó que se efectuó el pago sin tener la factura original ya que el comprobante fiscal cuenta con fecha de expedición del 19 de febrero del 2013 incumpliendo con lo establecido en los artículos 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, el 15 del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe y con los Manuales de Políticas y Procedimientos de las Direcciones de Adquisiciones fracción III número 2 punto 6 y Egresos fracción III número 1.

En relación al inciso a) no solventa debido a que sólo se anexa documentación académica de los CC. Félix César Salinas Morales, Félix Rocha Esquivel, Gerardo Javier García Maldonado, Laura Carmina Gutiérrez Sáenz y Florinda Solís Malacara, faltando la de los CC. Jorge Garza Rodríguez, Erika Martínez Rocha, Daniel Torres Cantú y Marcela Rodríguez Cuellar.

**Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**Comisión de cobranza**

12. Se detectaron egresos por valor de $16,863 por concepto de comisión de cobranza, a favor de los CC. Ramón Vargas Cardona, Auxiliar de cobranza; Daniel García Flores, Inspector; José David Baltierra Baltierra, Cajero; no localizando los lineamientos para otorgar dichas comisiones.

**Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**Gastos de Gestoría y Contingencia**

13. Se observó que durante los meses de enero a octubre de 2012 se otorgaron bonos de despensa y vales de gasolina por importes de $690,000 y $378,000 respectivamente los miembros del R, Ayuntamiento según relación anexa a las pólizas, no localizando los lineamientos establecidos y/o autorización que justifiquen dichas prestaciones.

a) También se observó que dichos importes representan un ingreso como parte de su sueldo por lo que se incumplió con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**MATERIALES Y SUMINISTROS**

**Mantenimiento de edificios**

14. Se detectaron las pólizas de cheque Nos. 36479 y 37255 del 27 de febrero y 4 de abril de 2012 por valor de $150,179 cada una a favor del C. Mario de los Santos Pérez, por concepto del primero y segundo pago por la impermeabilización de azoteas del edificio de Seguridad Pública, observando que no se localizaron las cotizaciones de cuando menos tres proveedores incumpliendo con lo establecido en el artículo 33, fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, N. L.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**Promoción y publicidad**

15. Se registró póliza de cheque No. 501 por valor de $1,191,320 de fecha 31 de mayo de 2012 a favor de Multimedios, S.A. de C.V. por concepto de pago de factura No. 1575 de fecha 18 de abril de 2011 por valor de $464,000 y por concepto de 1-un servicio publicitario para la celebración del día del niño; no localizando cotizaciones por escrito de por lo menos tres proveedores incumpliendo con lo establecido en el artículo 33 fracción II del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, N. L.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**S.E.T.A.S.A.**

16. No se localizó licitación pública que soporte los pagos realizados a favor de Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., por valor de $3,058,286 por concepto de excavación, corte, carga y retiro de escombro municipal, incumpliendo con lo establecido en el artículo 35 y capítulo III del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, N.L. los cuales se detallan a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fecha** | **No. Cheque** | **Fecha factura** | **No. Factura** | **Importe** |
| 04/12/2012 | 501-552 | 24/06/2011 | SGCC-2029 | $ 319,638.00 |
| 04/12/2012 | 501-552 | 30/06/2011 | SGCC-2039 | 453,618.00 |
| 04/12/2012 | 501-552 | 12/07/2011 | SGCC-2294 | 501,468.00 |
| 06/12/2012 | 501-565 | 14/12/2011 | SGMEP-111 | 1,783,562.14 |
|  |  |  | **Total** | **$ 3,058,286.14** |

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**EVENTOS**

17. Se registró póliza de cheque número 36424 del 22 de febrero de 2012 por valor de $41,773 a favor de Antonio I Primero, S.A. de C.V. concepto reunión de trabajo de síndicos y regidores por sesión ordinaria de Cabildo el 15 de diciembre de 2011, observando que este gasto no es propio de la función, incumpliendo con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

**OTROS EGRESOS**

**Diversos**

18. Se registró póliza de diario número 13601 del 21 de junio de 2012 por valor de $9,799,627 por concepto de cancelación de recibo oficial de ingresos 103-00063347 del 12 de diciembre de 2011 expedido a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León por concepto de Ingresos diversos que no fueron recibidos, observando que se incrementaron los egresos del ejercicio 2012 debiéndose contabilizar en la cuenta contable Remanente de ejercicios anteriores por corresponder a ingresos del año anterior.

**Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

19. No se localizó ni fue exhibido el convenio con Gobierno del Estado para realizar pagos a través de cadenas productivas durante el ejercicio 2012, incumpliendo con lo establecido en los artículos 26 fracción V y 108 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**DISPONIBILIDAD**

**BANCOS**

20. Durante el proceso de la auditoría no se localizaron políticas y/o lineamientos para cancelar partidas en tránsito debido a que se detectaron cheques en tránsito por valor de $40,545 con antigüedad de más de tres meses hasta un año, en la conciliación bancaria del mes de diciembre de la institución Bancaria Afirme elaborada por el personal del Municipio.

**Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**DEUDORES DIVERSOS**

**Préstamo 2004 y caja de ahorro**

21. La cuenta de Préstamo 2004 y caja de ahorro registra un saldo por cobrar al 31 de diciembre de 2012 por valor de $3,901,977 la cual no ha registrado movimientos durante las últimos cuatro ejercicios; no localizando las acciones de cobranza ni propuesta del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal al Ayuntamiento, para ejercer las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos de este concepto de conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Municipal del Estado de Nuevo León, no llevándose a cabo lo manifestado en la contestación a las observaciones del año anterior.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**GASTOS POR COMPROBAR**

22. Se registraron pólizas de cheques por concepto de gastos por comprobar a favor del C. Isidoro González Zepeda, Secretario Particular del Alcalde, por valor de $150,000 confirmando con el deudor dicho saldo; el cual como evento posterior se verificó su comprobación el 2 de julio de 2013 incumpliendo con lo establecido en la fracción III número 2 Relativas a la comprobación de gastos punto 1 y 4 del Manual de Políticas y Procedimientos de Egresos los cuales se detallan a continuación los siguientes:

| Fecha | Cheque | Importe |
| --- | --- | --- |
| 14/12/2012 | 40192 | 100,000.00 |
| 18/12/2012 | 40227 | 25,000.00 |
| 20/12/2012 | 40246 | 25,000.00 |
|  | **Total** | **$ 150,000.00** |

a) Así mismo los comprobantes son recibos simples en los que se manifiesta que entregaron premios en efectivo por concepto de rifa celebrada en la posada realizada en la Secretaría de Seguridad Pública el día 14 de diciembre de 2012 otorgando un premio por valor de $25,000 nueve de $5,000 y ochenta de $1,000 observando que no se anexa copia fotostática de alguna identificación con fotografía vigente expedida por autoridad competente, copia fotostática de algún comprobante de domicilio, ni la declaratoria bajo protesta de decir verdad incumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

23. Se registró póliza de cheque número 39777 del 18 de octubre de 2012 por valor de $41,000 concepto gastos por comprobar a favor del C Jesús Jair Hernández Puente, Coordinador operativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, observando que el saldo se comprobó el día 9 de julio de 2013 incumpliendo con lo establecido en la fracción III 2 Relativas a la comprobación de gastos punto 1 y 4 del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Egresos.

a) Además la factura que se anexa como como comprobación a nombre de Build 26, S.A. de C.V. menciona dentro del cuerpo de la misma que su giro es construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios; el cual no corresponde a los trabajos que ampara dicha factura ya que dice que se repararon 2 unidades blindadas rentadas para el Alcalde y sus escoltas por concepto de suspensión, transmisión y frenos; observando que dicho gasto no es una función propia de su puesto.

**Acción emitida**

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**ACREEDORES DIVERSOS**

24. Se observó que existen saldos al 31 de diciembre de 2012 en el rubro de acreedores diversos, correspondientes a descuentos a trabajadores por concepto de mueblerías, cajas de ahorros y aseguradoras, retenciones que no se han pagado a los diferentes proveedores de bienes y servicios por valor de $26,845,073 dichos saldos se integran como siguen:

| **Nombre de Cuenta** | **Importe** |
| --- | --- |
| Impulsora Elizondo | 11,883,238.68 |
| Préstamo Sindicato | 8,754,269.60 |
| Prestomatic | 4,093,131.41 |
| Metlife, Vida [Seguros] | 619,175.36 |
| Aba Seguros [Autos Particulares] | 491,603.79 |
| Emergencias Medicas | 487,832.50 |
| Deducciones Óptica Sindicato | 227,421.55 |
| Decoseguros S.A. de C.V. | 137,883.21 |
| Seguros Argos | 64,717.83 |
| Seguro de Vida [Monterrey New York Life] | 59,516.15 |
| Seguros de Automóvil ABA | 25,419.59 |
| Óptica Clara | 643.95 |
| Aba Seguros [Casa Habitación] | 169.26 |
| Mercantil Martinez | 50.00 |
| **Total** | **$ 26,845,072.88** |

Cabe hacer mención que la cuenta Préstamo Sindicato se integra por los descuentos a trabajadores por concepto de mueblerías y aseguradoras que tienen convenio con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Guadalupe, de conformidad con lo señalado en las cláusulas 14 y 16 del Contrato Colectivo de Trabajo 2012, los cuales se detallan a continuación:

**Proveedores**

Deco Seguro

Óptica Clara

Emergencia Médica Profesional S.C.

Pronto Autoservicio, S.A. de C.V.

Azael Cantu Murillo Dental Center

Comercial Intervisión, SA de CV

Inmobiliaria de Ventas Urbanísticas, S.A. de C.V. [protecto deco]

Tienda los Ángeles, S.A. de C.V.

Compañía Comercial Comernova S.A. de C.V

Impulsora Promobien S.A. de C.V.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**Aportación Voluntaria**

25. Durante el proceso de auditoría se detectaron saldos por un monto de $65,700 en la cuenta de Acreedores diversos por concepto de Aportación voluntaria 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a diversos empleados de confianza, descontándoles en el año la cantidad de $905,434 observando lo siguiente:

a) Las deducciones que se efectúan por estos conceptos no se encuentran estipuladas en los Contratos Individuales de Trabajo del Personal de confianza ya que este no se aplica de manera general sino de manera discrecional en los niveles de Coordinadores, Directores, Secretarios, Síndicos y 13 Regidores, siendo éstos últimos miembros del Ayuntamiento.

b) Existe un documento que avala el importe a descontar el cual no cuenta con criterio para el descuento a cada persona, ya que no está establecida como una prestación en algún Acuerdo o Acta de Cabildo.

c) En los cheques que se emitieron por la entrega por las aportaciones voluntarias, no se especifica el orden que les corresponde ni la forma ni el control que se tiene para la asignación de las mismas.

d) No se localizó la autorización de los lineamientos establecidos para la deducción por estos conceptos.

e) Esta situación se observó en el ejercicio anterior manifestando que se evaluarían las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado con el fin de escoger la mejor opción, no localizando evidencia de que se haya efectuado lo antes citado.

Se analizó la aclaración presentada por los Presidentes Municipales de la Administración 2009-2012, la cual no solventa la observación de control interno debido a que:

Respecto al inciso a), no se aclara porque no se incluyó en los Contratos Individuales de Trabajo del Personal de Confianza, la cláusula donde mencionen la deducción vía nómina por éste tipo de prestación.

En cuanto al inciso b), no se aclara qué criterio se tomó para el descuento a cada persona, ya que no está establecida como una prestación en algún Acuerdo o Acta de Cabildo.

Para el caso del inciso c), en relación a este punto mencionan que se les entrega la tanda por número de nómina, verificando algunos pagos lo cual es correcto. En el inciso d), no anexan la autorización de los lineamientos establecidos para la deducción por estos conceptos; mientras que en el inciso e), no aclaran de qué manera han atendido a las recomendaciones

**Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**Gobierno del Estado**

26. Se registró póliza de diario número 13875 del 31 de diciembre de 2012 por valor de $30,000,000 por concepto de anticipo de participaciones 2013 observando que se registró en la cuenta contable de Acreedores diversos, debiéndose haber registrado en Ingresos en el Rubro de Financiamiento.

a) Derivado de lo anterior el Municipio se excede por la cantidad de $30,000,000 en lo autorizado para el financiamiento del Presupuesto de Ingresos para el año 2012, según Decreto No. 288 publicado en el Periódico Oficial No. 163-II de fecha 26 de diciembre de 2011.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

27. Se registraron pólizas de diario por valor de $1,800,000 por concepto de deducciones de participaciones correspondientes a un préstamo otorgado por Gobierno del Estado en agosto de 2011 por valor de $3,000,000 observando que se registró en la cuenta de acreedores diversos, debiéndose registrar en egresos para reconocer el gasto como deducción o amortización de dicho préstamo.

**Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**NORMATIVIDAD**

**CUENTA PÚBLICA**

28. La Cuenta Pública del ejercicio 2012 que se presentó al H. Congreso del Estado el 27 de marzo de 2013, no adjuntó la documentación de la entrega recepción de la administración municipal y el análisis de la glosa incumpliendo con lo señalado en el artículo 9 antepenúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

29. Durante el proceso de la auditoría se realizó el análisis de la Glosa y en relación a los saldos reportados se observó que en lo que corresponde al área de Tesorería, Dirección de Egresos, las Cuentas por Pagar al 31 de octubre de 2012 ascienden a la cantidad de $450,484,450 no localizando evidencia documental que dicho importe esté informado en la Cuenta Pública del ejercicio 2012.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**

30. No se presentó al H. Congreso del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al período de abril a junio del ejercicio 2012, dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre respectivo, incumpliendo lo dispuesto por los artículos 2 fracción XII segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 26 inciso c) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**OBRA PÚBLICA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Contrato | Nombre de la Obra o Licencia | Registrado en el 2012 |
| LO-819026981-N1-2011 | Reforestación Urbana en Avenida Pablo Livas, de Avenida Eloy Cavazos a Avenida México y Avenida Arteaga, de calle Amador a Río la Silla. | $ 9,379,455 |

31. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de las cantidades de trabajos ejecutadas de los conceptos seleccionados, diferencias entre lo pagado y lo ejecutado por valor de $512,829.78 en los conceptos siguientes:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Unidad | Pagado | Ejecutado | Diferencia | Precio Unitario | Importe |
| **Avenida Pablo Livas de Avenida Eloy Cavazos a Avenida México** | | | | | | |
| 1 Trazo para delimitación de aéreas | m2 | 14,771.33 | 13,863.36 | 907.97 | $ 4.99 | $4,530.77 |
| 5 Despalme y limpieza superficial del terreno | m2 | 14,771.33 | 13,863.36 | 907.97 | 38.01 | 34,511.93 |
| 6 Suministro y aplicación de herbicida | m2 | 14,771.33 | 13,863.36 | 907.97 | 8.74 | 7,935.65 |
| 7 Suministro y tendido de tierra vegetal, cepa de 5 a 7 cm de espesor | m3 | 886.04 | 831.80 | 54.24 | 281.13 | 15,248.49 |
| 11 Suministro e instalación de sistema de riego por aspersión | m2 | 14,771.33 | 13,863.36 | 907.97 | 104.98 | 95,318.69 |
| 14 Suministro y colocación de pasto en rollo  variedad bermuda | m2 | 14,597.03 | 13,863.36 | 733.67 | 55.08 | 40,410.54 |
| 16 Limpieza final de la obra | m2 | 14,770.83 | 13,863.36 | 907.97 | 8.03 | 7,290.99 |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **Avenida Arteaga de Avenida Amador a Río La Silla** | | | | | | |
| 20 Trazo para delimitación de aéreas | m2 | 6,440.07 | 5,368.17 | 1,071.90 | 4.99 | 5,348.78 |
| 24 Despalme y limpieza superficial del terreno | m2 | 6,440.07 | 5,368.17 | 1,071.90 | 38.01 | 40,742.91 |
| 25 Suministro y aplicación de herbicida | m2 | 6,440.07 | 5,368.17 | 1,071.90 | 8.74 | 9,368.40 |
| 26 Suministro y tendido de tierra vegetal, cepa de 6 cm de espesor | m3 | 326.40 | 322.09 | 4.31 | 281.13 | 1,211.67 |
| 30 Suministro e instalación de sistema de riego por aspersión | m2 | 6,440.07 | 5,368.17 | 1,071.90 | 104.98 | 112,528.06 |
| 33 Suministro y colocación de pasto en rollo  variedad bermuda | m2 | 6,440.07 | 5,368.17 | 1,071.90 | 55.08 | 59,040.25 |
| 35 Limpieza final de la obra | m2 | 6,440.09 | 5,368.17 | 1,071.92 | 8.03 | 8,607.51 |
|  |  |  |  |  | Subtotal: | $442,094.64 |
|  |  |  |  |  | I.V.A.: | 70,735.14 |
|  |  |  |  |  | Total: | $512,829.78 |

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Contrato | Nombre de la Obra o Licencia | Registrado en el 2012 |
| LO-819026981-N12-2012 | Paso a desnivel, Paseo de Las Américas y Avenida Eloy Cavazos en sentido oriente - poniente | $ 32,055,724 |

32. En revisión del expediente, se detectó en la partida 6 "Cimentación con Pilotes en Puente", del presupuesto elaborado por el contratista, que los conceptos con clave 51 "Perforación de terreno para pilotes de 0.80 m de diámetro en cualquier tipo de material hasta llegar a la lutita" y clave 52 "Perforación de terreno para pilotes de 1.20 m de diámetro en cualquier tipo de material hasta llegar a la lutita" especifican que el nivel de la perforación es hasta llegar a la "lutita", encontrando que el estudio de Mecánica de Suelos elaborado en fecha 27 de abril de 2010 por el laboratorio Geotecnia e Ingeniería de Monterrey, S.A. de C.V. muestra que las capas de lutita inician entre los 9.60 m y los 12 m de profundidad, tomando en cuenta el nivel de carpeta existente, por lo que al revisar los generadores de la estimación número 1 normal, se detectó que para el cálculo se consideraron profundidades de 18.15 m hasta 18.65 m, no localizando no siendo exhibidos durante la auditoría, los estudios de mecánica de suelos que justifiquen la perforación para los pilotes a dichas profundidades, obligación establecida en el artículo 54, párrafo primero, de la *LOPSRM*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**DESARROLLO URBANO**

**DERECHOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Exp. o número de oficio | Nombre de la Obra o Licencia | Registrado en el 2012 |
| 1716/12 | Autorización de la renovación de la licencia de construcción para un estadio de futbol, comercios y servicios complementarios, ubicado en la Avenida Pablo Livas No.2011. | $ 701,352 |

33. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la autorización de la renovación de la licencia de construcción para un estadio de fútbol, obligación establecida en el artículo 192, fracción I de la *LDUNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Exp. o número de oficio | Nombre de la Obra o Licencia | Registrado en el 2012 |
| DUF-072/12 | Autorización de la licencia de uso de suelo,  edificación y construcción de bodega para almacén (sin riesgo), ubicada en Parque Industrial Acueducto 2º Sector. | $ 201,754 |

34. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el acuerdo de autorización de la licencia objeto de estudio, obligación establecida en el artículo 192, fracción I de la *LDUNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Exp. o número de oficio | Nombre de la Obra o Licencia | Registrado en el 2012 |
| DUF-073/12 | Autorización de la licencia uso de suelo, edificación y construcción para industria ligera sin riesgo (maquiladora de piezas automotrices), ubicada en Parque Industrial Acueducto 2° Sector. | $ 176,988 |

35. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el acuerdo de autorización de la licencia objeto de estudio, obligación establecida en el artículo 192, fracción I de la *LDUNL.*

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Exp. o número de oficio | Nombre de la Obra o Licencia | Registrado en el 2012 |
| DUF-070/12 | Autorización de la licencia de uso de suelo,  edificación y construcción para industria ligera (aire acondicionado), ubicada en Parque Industrial Acueducto 2º Sector. | $ 79,971 |

36. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el acuerdo de autorización de la licencia objeto de estudio, obligación establecida en el artículo 192, fracción I de la *LDUNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Exp. o número de oficio | Nombre de la Obra o Licencia | Registrado en el 2012 |
| DUF4/021/12 | Aprobación del proyecto ejecutivo para un fraccionamiento habitacional unifamiliar de urbanización inmediata denominado Avante  Segunda Etapa. | $ 70,016 |

37. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el pago del proyecto ejecutivo correspondiente al área vendible comercial de 3,391.34 m², por un importe de $21,979.24, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 bis, fracción V, inciso c), número 5 de la *LHM*, tal como se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Concepto | Área vendible en m² | Factor de Cuota | Valor de  Cuota | Importe según Ley |
| 52 bis, fracción V, inciso c], número 5 | Comercial | 3,391.34 | 0.107 | $ 60.57 | $21,979.24 |

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.*

38. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el pago por la inscripción de nuevos fraccionamientos correspondiente al área vendible comercial de 3,391.34 m², por un importe de $4,724.51, de conformidad con lo establecido en el artículo 55, inciso a) de la *LHM*, tal como se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Concepto | Área vendible en m² | Factor de Cuota | Valor de  Cuota | Importe según Ley |
| 55 | Comercial | 3,391.34 | 0.023 | $ 60.57 | $ 4,724.51 |

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.*

39. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el permiso de construcción de la licencia objeto de estudio, obligación establecida en el artículo 192, fracción I de la *LDUNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Exp. o número de oficio | Nombre de la Obra o Licencia | Registrado en el 2012 |
| DU-229/12 | Autorización de la licencia de construcción y  uso de edificación de bodega para almacén de transformación de cartón, ubicada en la Carretera a Reynosa No. 4070. | $ 12,257 |

40. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el documento que acredite la propiedad o posesión del predio, obligación establecida en el artículo 288, fracción I de la *LDUNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

41. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la constancia expedida por el Estado, que acredite el cumplimiento de las aportaciones para el equipamiento educativo del desarrollo, obligación establecida en el artículo 254, fracción IX de la *LDUNL*.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Exp. o número de oficio | Nombre de la Obra o Licencia | Registrado en el 2012 |
| DUF3/017/12 | Aprobación de la modificación a los lineamientos generales de diseño urbano y modificación al proyecto urbanístico para desarrollar un fraccionamiento habitacional multifamiliar de urbanización inmediata denominado Jardines de Tolteca 2° sector. | $ 7,087 |

42. Se revisó la tramitación urbanística correspondiente a la modificación de los lineamientos generales de diseño urbano y modificación al proyecto urbanístico de un fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata, observando que al otorgar la licencia en referencia, se contraviene con las vigencias para las licencias de desarrollo urbano, establecidas en el artículo 144 BIS, fracción II, inciso a) de la *LOTAHDUNL*, esto en razón de que la licencia objeto de estudio, identificada mediante el Oficio No. CDUE/684/12, fue autorizada en fecha 25 de octubre del 2012, siendo que el antecedente inmediato anterior fue una modificación al proyecto urbanístico identificada con el Oficio No. SEDUOP/1001/08-F, con fecha de autorización del 30 de septiembre de 2008, derivado de lo anterior, se concluye que el antecedente inmediato aludido perdió su vigencia de tres años, establecida en dicho precepto, debido a que no presentó continuidad en los trámites de las etapas subsecuentes para la urbanización del suelo, por lo tanto, se debieron solicitar desde su inicio las autorizaciones correspondientes para el trámite de un fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata.

En consecuencia de dichos actos, se requirió a la entidad para efecto de que en el término definido en el presente oficio, informara a la Auditoría las acciones a implementar para solventar la observación detectada.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

43. Sin perjuicio, de lo anterior, es de señalar, que el artículo 226, de la *LOTAHDUNL*, establece lo siguiente: "*El interesado podrá solicitar modificar los proyectos urbanístico, ejecutivo y de ventas, pudiendo ser estos dos últimos, en un solo trámite*", de lo cual, se observa que no se contemplaron las modificaciones para las etapas de factibilidad de urbanización y lineamientos generales, por lo que se requirió a esa entidad para efecto de que en el término definido en oficio, informara a la Auditoría las acciones a implementar para solventar la observación detectada.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Exp. o número de oficio | Nombre de la Obra o Licencia | Registrado en el 2012 |
| 10 S/E | Revisión de los procesos de modificación sobre el patrimonio municipal destinados al uso o aprovechamiento de instituciones de derecho público o privado. | $ 0 |
|  |  |  |

Nota: La observación es aplicable a las autorizaciones siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Acta de Cabildo No. | Descripción |
| 75/2012 | Autorización para otorgar en comodato un predio, con una superficie de 48.00 m², en la Colonia Tierra Propia. |
| 75/2012 | Autorización para otorgar en comodato un predio, con una superficie de 33.60 m², en la Colonia Infonavit los independientes. |
| 93/2012 | Autorización para otorgar en comodato un predio, con una superficie de 6,253.43 m², en la Colonia Valle de San Miguel |
| 93/2012 | Autorización para otorgar en comodato un predio, con una superficie de 1,850.02 m², en la Colonia Jardines de Casa Blanca. |
| 103/2012 | Autorización para otorgar en comodato un predio, con una superficie de 3,168.31 m², en la Colonia Fomerrey 19. |

44. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el documento que acredite la aprobación del Congreso del Estado para otorgar en concesión las áreas municipales que se presentan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 201, último párrafo de la *LDUNL*.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Ubicación del Área Municipal | Área de  superficie de  Comodato  en m² | Fecha de  Aprobación  por Acta  de Cabildo | Comodato  para uso de | Vigencia del  comodato |
| Colonia Tierra Propia | 48.00 | 12-ene-12 | Instituto Municipal de la Juventud | 3 años |
| Colonia Infonavit Los Independientes | 33.60 | 12-ene-12 | Instituto Municipal de la Juventud | 3 años |
| Colonia Valles de San Miguel | 6,253.43 | 11-may-12 | Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte de Nuevo León | 20 años |
| Colonia Jardines de Casa Blanca | 1,850.02 | 11-may-12 | Asociación Civil Juan XXIII | 3 años |
| Colonia Fomerrey | 193,168.31 | 31-ago-12 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia [DIF Nuevo  León] | 10 años |

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**EGRESOS**

**FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES**

45. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio informó trimestralmente a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) sobre la ejecución y avance de las obras de pavimentación realizadas con los Apoyos Económicos o Garantías otorgados a través del Fideicomiso "Fondo de Pavimentación a Municipios" (FOPAM) a los Municipios o Demarcaciones Territoriales, en contravención a lo establecido en el capítulo VI, numeral 22, fracción I de las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010 y los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

46. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio enteró el 1 al millar de los recursos asignados con cargo al patrimonio del Fideicomiso Fondo de Pavimentación a Municipios, a el Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Estatal o su equivalente, en contravención a lo establecido en el capítulo VII, numeral 25, de las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

47. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio entregó al Gobierno del Estado para que éste a su vez lo transfiera a la Contraloría y Transparencia Gubernamental en los términos señalados en el Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Nuevo León de fecha 3 de junio de 2004, los pagos correspondientes a las retenciones del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo de los recursos asignados, en contravención a lo establecido en el artículo 191 de las Ley Federal de Derechos y capítulo VII, numeral 25, párrafo tercero de las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

48. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio informó a la Unidad Política y Control Presupuestario (UPCP), por escrito, cuando se hayan entregado los recursos correspondientes al 5 al millar a el Gobierno del Estado, en contravención a lo establecido en el capítulo VII, párrafo cuarto de las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

49. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio publicó en su página web, así como en otros medios accesibles al ciudadano las obras de pavimentación que cuenten con Apoyos Económicos o Garantías otorgadas a través el Fideicomiso "Fondo de Pavimentación a Municipios" (FOPAM), incluyendo los avances físicos y financieros, en contravención a lo establecido en el capítulo VII, numeral 32, de las Disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

50. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio reportó los indicadores para resultados mediante el sistema establecido para tal efecto, pudiendo contar con la opinión y apoyo técnico de la UPCP y considerando los Lineamientos y Metodologías que haya emitido la SHCP, en contravención a lo establecido en el capítulo VII, numeral 33, de las Disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

51. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio incluyó la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente", en la publicidad, documentación e información relativa a las obras de pavimentación, en contravención a lo establecido en el capítulo VII, numeral 34, de las Disposiciones que regulan en otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

52. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio ejerció el total de los recursos del Fondo y poder determinar recursos o rendimientos financieros no aplicados, los cuales deban de reintegrarse al Fideicomiso "Fondo de Pavimentación a Municipios" (FOPAM), atendiendo el procedimiento que le indique la UPCP, en contravención a lo establecido en el capítulo VI, numeral 22, fracción II, de las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

53. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de la auditoría evidencia documental que demuestre que el municipio aplicó los recursos del Fondo por un importe de $6,542,682, en obras de pavimentación de calles, guarniciones y banquetas, en contravención a lo establecido en el capítulo III, numeral 9, de las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2010.

**Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**QUINTO.-** Con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2011.

**SEXTO.-** En relación a **los** Resultados de la revisión de situación excepcional de la Cuenta Pública objeto de revisión, se informa que no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**SÉPTIMO.-** En lo que respecta al apartado V del Informe que nos presenta la Auditoría Superior del Estado, denominado situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a ejercicios anteriores, el Órgano Técnico Fiscalizador nos presenta los cuadros de observaciones realizadas en el ejercicio 2011, dentro de los cuáles se destaca en el apartado Promoción de Fincamiento de Responsabilidad, que los procedimientos iniciados aún se encuentran en trámite.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO:** La Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Municipio en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

**TERCERO:** En el informe del resultado emitido por la Auditoría Superior del Estadose destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado IV del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

**CUARTO:** En relación a las irregularidades señaladas dentro del apartado IV del Informe de Resultados, de las que la Auditoría Superior del Estado ofrece detalle en las páginas 36/117 a la 111/117 del referido informe; destacándose las observaciones no solventadas dentro del cuerpo del presente dictamen, respecto de las cuales el Órgano Técnico de Fiscalización dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Municipio realice para corregir las deficiencias detectadas tal y como lo comunicó en el informe de resultados, debiendo dar cuenta a este H. Congreso de las acciones iniciadas y los resultados de las mismas.

**QUINTO:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública municipal.

Es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, no son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba considerarse como deficiente y por lo mismo la entidad revisada no es acreedora a una manifestación de rechazo respecto a su cuenta pública para el ejercicio fiscal 2012 de parte de este Poder Legislativo, resultando, por consecuencia la decisión de aprobar dicha Cuenta Pública.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la **CUENTA PÚBLICA 2012**, **del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.**

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **CUENTA PÚBLICA 2012** del **Municipio de Guadalupe, Nuevo León.**

**TERCERO.-** Se instruye a la **Auditoria Superior del Estado** para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas que proceda.

**CUARTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** **DE NUEVO LEÓN** y al **Municipio de Guadalupe, Nuevo León**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Monterrey Nuevo León a Marzo de 2017.**

**COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNCIPAL**

**DIP. PRESIDENTE**

juan francisco espinoza eguía

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. VICEPRESIDENTE:** | **DIP. SECRETARIO:** |
| JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA | ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA | LILIANA TIJERINA CANTÚ |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ | JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA | MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| SERGIO ARELLANO BALDERAS | MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ |